

GUIA PARA LA JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE

1.- INTRODUCCION.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de subvenciones públicas, las entidades beneficiarias están obligadas a justificar la aplicación de los fondos percibidos ante el órgano concedente.

El objeto de la justificación es acreditar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la Subvención, además del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión.

2.- NORMATIVA REGULADORA.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- **Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones Destinadas a las Actividades de Promoción y Fomento del Deporte. BOC Núm. 69, de fecha 12 de abril de 2016.**

3.- IMPORTE A JUSTIFICAR

De conformidad con la normativa anteriormente señalada, son obligaciones del beneficiario cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

La citada normativa, exige al beneficiario no sólo alcanzar el resultado, sino también ejecutar el proyecto que fundamentó la concesión de la subvención.

Entendiendo por justificación la aportación al órgano competente de los documentos acreditativos de los gastos realizados, esta debe comprender el importe total del presupuesto aprobado en el proyecto subvencionado, aun cuando la cuantía de la subvención fuera inferior.

4.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

El artículo 9, apartado 4, de la Ordenanza General Reguladora, establece que el plazo de justificación será de **30 DIAS NATURALES** siguientes a la fecha de pago de la subvención.

La presentación de la documentación justificativa se realizará, de conformidad con el artículo 14 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santander, <https://sede.santander.es/tramites/justificar-subvencion>, o de cualquier Administración Pública.

Podrán descargarse los **modelos normalizados** en la página web del Instituto Municipal de Deportes www.santanderdeportes.com, en el apartado de Ayudas y Subvenciones, Protocolo de justificación.

MODALIDADES DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN

Documentación para JUSTIFICAR SUBVENCIONES DE IMPORTE INFERIOR A 1.500,00 € (Bien mediante los modelos normalizados, o bien desarrollando los apartados que se indican, con el formato elegido por el beneficiario).

1. **Una Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés.
2. **Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:**

- 2.1. **Una relación clasificada de los gastos de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a lo efectos previstos en el apartado 2, del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora.

Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012 y, en tal sentido deben contener: Datos identificativos del su Expedidor (nombre y NIF /CI), y de la Entidad Deportiva a cuyo nombre se expide la factura, CIF, concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con IVA (o exención del mismo, importe y firma y/o sello. Asimismo, describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas.

En ningún caso se admitirán fotocopias, tickets o albaranes.

El Instituto Municipal de Deportes comprobará, a través de técnicas de muestreo, las facturas y justificantes de pago que se estimen oportunos, y que permitan obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención. Para ello, requerirá a los beneficiarios seleccionados la aportación de las facturas relacionadas, así como otra documentación que se considere necesario para la justificación de la subvención.

- 2.2. **Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.
3. **Declaración Responsable** del Secretario de la entidad subvencionada, con el Vº Bº del Presidente, en el que haga constar, que la relación clasificada de los gastos e inversiones que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Documentación para JUSTIFICAR SUBVENCIONES DE IMPORTE SUPERIOR A 1.500,00 € (Bien mediante los modelos normalizados, o bien desarrollando los apartados que se indican, con el formato elegido por el beneficiario).

1. **Una Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. La memoria deberá contener datos de participación, distribución de actividades, resultados obtenidos en las diferentes competiciones, objetivos alcanzados y todos aquellos datos que se consideren de interés.

2. **Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:**

2.1. **Una relación clasificada de los gastos de la actividad**, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Los beneficiarios deberán conservar, durante un periodo mínimo de cuatro años, los originales de las facturas y documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como los justificantes de su pago, a lo efectos previstos en el apartado 2, del artículo 9 de la Ordenanza General Reguladora.

Junto con la relación se aportaran los documentos y facturas justificativas, así como las acreditaciones de pago de los mismos. Una vez comprobada la justificación, se le requerirá al beneficiario la presentación de todos los documentos originales, que serán devueltos una vez marcados con la estampilla indicativa del importe imputado correspondiente a la subvención concedida.

Las facturas deberán reunir los requisitos previstos en el R.D. 1619/2012 y, en tal sentido deben contener: Datos identificativos del su Expedidor (nombre y NIF /CI), y de la Entidad Deportiva a cuyo nombre se expide la factura, CIF, concepto, fecha, número de la factura, detalle de los conceptos con IVA (o exención del mismo, importe y firma y/o sello. Asimismo, describirán con claridad los conceptos de gasto, que deberán estar directamente asociados a la realización de las actividades deportivas subvencionadas.

No se aceptarán las facturas que no cumplan los requisitos indicados arriba y tampoco se considerarán válidas a efectos de la justificación las facturas emitidas a persona física o jurídica distinta de la entidad beneficiaria de la subvención. En ningún caso se admitirán fotocopias, tickets o albaranes.

Los gastos deben estar realizados en el periodo de ejecución de la subvención, si la factura se emite en fecha posterior debe aparecer en la misma la fecha de la operación.

Los documentos de gasto deben acompañarse de los documentos bancarios o contables que acrediten la efectividad del pago. No se aceptarán aquellos documentos de pago que no permitan identificar claramente el gasto del proyecto al que corresponden.

2.2. **Una Relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

3. **Declaración Responsable** que haga constar que la relación clasificada de los gastos e inversiones que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.